EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA EMPLEA 2023



∨ OBJETIVO

 Ayudas para la formalización de contratos de trabajo por tiempo indefinido a jornada completa mediante contrataciones iniciales o mediante la transformación de contratos laborales preexistentes en indefinidos a jornada completa, incentivando la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que:
 - Tengan local de desarrollo de la actividad en el término municipal de València. En caso de no disponer de local de desarrollo de la actividad, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València.
 - Que la formalización de un contrato inicial, o la conversión a indefinido a tiempo completo, se haya realizado a partir del día 24 de marzo de 2022 y hasta la fecha de presentación de solicitudes.

EXCLUIDOS

- Contrataciones realizadas al amparo de una relación laboral de carácter especial.
- El contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo.
- Ampliaciones de jornadas de contratos indefinidos a tiempo parcial.

MÁS INFORMACIÓN

- INFO
- PRESUPUESTO: 840.437€
- NOTA: Esta ayuda es incompatible con el Programa Emplea Mujer Plus 2023.

∨ CUANTÍA DE AYUDAS

- Cuantía fija de 1.500€, que se podrá incrementar exclusivamente por UNO de estos conceptos:
 - +500€ cuando la persona desempleada esté inscrita como demandante de empleo durante 360 días en los 540 días (18 meses) inmediatamente anteriores a la fecha del contrato.
 - +500€ cuando la persona contratada sea hombre y tenga 45 años o más en la fecha de contratación.
 - +500€ euros cuando la persona contratada pueda acreditar un grado de diversidad funcional de al menos el 33%.
 - +500€ cuando la persona contratada sea joven de hasta 30 años (inclusive) a la fecha de contratación.

V REQUISITOS

- En caso de contrataciones iniciales, la persona contratada debe estar en situación de desempleo, es decir, no estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social el día previo a la contratación.
- La titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta entre el 01/04/2022 y el 01/03/2023 sea inferior a 10 personas trabajadoras.
- Se deberá mantener la contratación subvencionada durante 12 meses como mínimo a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de la concesión de la subvención

∨ PLAZO DE SOLICITUD

• Del 22/03/2023 al 11/04/2023



